



02-01-20191206010862

Fecha: 06/12/2019 12:22:27 p. m. | Usuario:

caestrepo

ENTIDAD: MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

CONTACTO: LUIS EDUARDO DIAZ BEDOYA

Medellín, 06 de diciembre de 2019

Señores

HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO DIAZ BEDOYA

La Primavera, situado en el paraje La Murrapala y/o vereda Piedra Negra

Municipio de San Jerónimo

Departamento de Antioquia

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

Asunto: Citación notificación Alcance N° 02-01-20191204010800 de fecha 04 de diciembre de 2019 a la Oferta Formal de Compra D-1033-18 del 13 de abril de 2018. Predio MAR1_UF1_165.

Respetada Señora

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

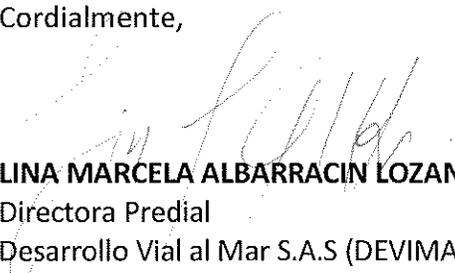
Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía, personalmente o por medio de su Representante Legal o

Apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle Alcance N° 02-01-20191204010800 de fecha 04 de diciembre de 2019 a la Oferta Formal de Compra D-1033-18 del 13 de abril de 2018, expedida por **DEVIMAR SAS** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA**, correspondiente a la adquisición de un área de terreno que hace parte del predio ubicado en Lote denominado La Primavera, ubicado en el paraje La Murrapala y/o vereda Piedra Negra, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 6562001000000300097000000000 y matrícula inmobiliaria número 029-29284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1_UF1_165.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,



LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
Desarrollo Vial al Mar S.A.S (DEVIMAR SAS)